



AUTORIZA COMPRA FUERA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN.

DECRETO ALCALDICIO N° 3075/

QUILLÓN, 20 AGO 2021

VISTOS:

1. Ficha técnica de requerimiento N°28 emitida por la Dirección de Adm. y Finanzas;
2. Pre-Obligación 5/653 de fecha 18.08.2021;
3. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2021;
5. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como Alcalde de la comuna de Quillón;
6. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que ratifica a Directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Compras Públicas;
9. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo VI, Artículo 53°;
10. Sentencia Rol N°179-2021 de fecha 09.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
11. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La solicitud efectuada mediante Ficha técnica de requerimiento N°28, por publicación aviso de trabajo profesional DAF;
- Lo establecido en el Capítulo VI, Art. 53 del Reglamento de la Ley N°19.886, donde señala que "Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE**, trato directo inferior a 3 UTM al proveedor **EMPRESA PERIODÍSTICA LA DISCUSIÓN S.A, RUT: 96.546.100-0**, por un monto de **\$68.544.-** (sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) denominada **"PUBLICACIÓN AVISO DE TRABAJO PROFESIONAL DAF"**.
2. **AUTORICÉSE**, emisión de Orden de Compra, a través del sistema contable interno y su publicación y del presente Decreto en la página de transparencia respectiva, en conformidad con la Ley 19.886 y su Reglamento. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el monto que genere la adquisición, según el presente Decreto Alcaldicio a la cuenta presupuestaria **215.22.07.001 SP 03, "SERVICIOS DE PUBLICIDAD"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
por orden del alcalde

TGM/jsr

- Secretaria Municipal
- Adquisiciones Municipalidad